

ACTA NÚMERO 14
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2024-2027
19 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de General Zuazua, Nuevo León siendo las 15:30 horas del día 19 de diciembre de 2024, reunidos en la sala de Cabildo del R. Ayuntamiento, recinto oficial en uso de la palabra la **C. Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González** expresó, Buenas tardes Regidoras, Regidores, Síndica y Síndico. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para que el día de hoy, celebremos Sesión Extraordinaria, la cual corresponde a la sesión número 14, de este **Gobierno Municipal Administración 2024-2027**, damos inicio a los trabajos de esta sesión, solicito al **Lic. Raúl Alan Segovia Núñez Secretario de este Republicano Ayuntamiento** pase lista de asistencia para verificar el Quórum legal y me asista con los trabajos de la misma, gracias a todas y a todos por atender esta convocatoria.

Hace uso de la palabra el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez**, Buenas tardes, integrantes de este Republicano Ayuntamiento, con el permiso de la **C. Presidenta Municipal Mtra. Elva Deyanira Martínez González**, los saludo de mi parte y para iniciar esta Sesión Extraordinaria me permito tomar lista de asistencia de los miembros de este Honorable Ayuntamiento 2024 – 2027.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Presidenta Municipal,

Mtra. Elva Deyanira Martínez González (Presente)

Regidora Primera,

Nancy Marilú Serrato Resendez (Presente)

Regidora Segunda,

Alexia Lizeth Vega Sobrevilla (Ausente)

Regidor Tercero,

Oscar Fernando Ayala Hinojosa (Presente)

Regidora Cuarta,

Nelda Isamary Gallegos Villanueva (Presente)

Regidor Quinto,

Manuel De Jesús Eguren García (Presente)

Regidora Sexta,

Dorly Del Socorro Valladares López (Presente)

Regidor Séptimo,

Anselmo Sánchez Esquivel (Presente)

Regidora Octava,

Daniela Lizeth Gómez Villanueva (Presente)

Regidor Noveno,

Mario Alberto Escoto García (Presente)

Regidor Décimo,

Pedro Ángel Martínez Martínez (Presente)

Regidora Décima Primera, Bertha Alicia Parra Salazar	(Presente)
Regidora Décima Segunda, Maricela Martínez Gallegos	(Presente)
Síndico Primero, Jesús Alberto Vega Castillo	(Presente)
Síndica Segunda, Ana Laura Huerta Sosa	(Presente)

Hago constar la presencia del **Ing. José Miguel Ortega Posada, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal**, y el de la voz **Lic. Raúl Alan Segovia Núñez, Secretario del Republicano Ayuntamiento** de General Zuazua, Nuevo León.

Se da cuenta de la presencia de 14 integrantes, del H. Cabildo, por lo que existe Quórum Legal y se declara la instalación formal, de los trabajos de esta Sesión Extraordinaria con fundamento en los artículos, 15, 26, 35 apartado A, fracción III, y apartado B, fracción IV; art 44 fracción I, 45,46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, presidiendo la sesión la **Mtra. Elva Deyanira Martínez González Presidenta Municipal**.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa el uso de la voz el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez**, Pongo a consideración el proyecto del orden del día que se les envió con la convocatoria de esta Sesión Extraordinaria.

PROYECTO ORDEN DEL DÍA

- 1) Lista de asistencia y verificación de Quórum.
- 2) Punto de Acuerdo respecto a la propuesta del Orden del día.
- 3) Discusión y en su caso aprobación del acta 13, correspondiente a la primera sesión extraordinaria del 19 de diciembre del 2024.
- 4) Presentación del Plan Municipal de Desarrollo.
- 5) Clausura de la Sesión.

Está a consideración del H. Cabildo para su aprobación el presente proyecto del orden del día al que se acaba de dar lectura, ¿Alguien desea hacer uso de la palabra? Al no existir comentarios, En los términos de los artículos 49 y 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando la mano. ¿Los que estén a favor?

Resultando en la Aprobación por unanimidad (14 votos a favor) **El orden del día**.

Se da por agotado este punto.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con el uso de la voz el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez** expone, Para dar cumplimiento al orden del día aprobado, procedo al punto no. **3) Aprobación del acta 13, correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre 2024**, en virtud de que esta acta fue puesta a su disposición previamente, y no existiendo comentarios al respecto, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando su mano; ¿Los que estén a favor?

Resultando en la Aprobación por unanimidad (14 votos a favor) **Aprobación del Acta 13.**

Se da por agotado este punto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con el uso de la voz el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez** expone, Para dar cumplimiento al punto número **4 Presentación del Plan Municipal de Desarrollo**, Se le concede el uso de la voz al **Secretario de la Oficina Ejecutiva Mtro. Álvaro Isaac Vázquez Aguilar** para dar lectura al **DICTAMEN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.**

Hace uso de la voz el **Secretario de la Oficina Ejecutiva Mtro. Álvaro Isaac Vázquez Aguilar** expone,

GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN A 19 DE DICIEMBRE DE 2024

“DICTAMEN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO”

**AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZUAZUA NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

La que suscribe Mtra. Elva Deyanira Martínez González Presidenta Municipal de General Zuazua Nuevo León bajo lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. Las dependencias que conforman el gobierno municipal de General Zuazua que inició el 30 de septiembre de 2024, han llevado a cabo diversos estudios, análisis, diagnósticos y variadas planeaciones estratégicas que permitan la elaboración coordinada, integral y

oportuna del Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, mismo que consiste en el instrumento que permitirá ordenar las políticas de gobierno, mediante la definición y puntualización de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas que la autoridad deberá observar durante su gobierno. El Plan Municipal de Desarrollo debe comprender aspectos relacionados con el desarrollo institucional, económico, social, ambiental sustentable así como la proyección de obras públicas, lo que convierte a este instrumento en uno de los pilares medulares de la organización municipal, debiendo entonces la Administración Pública, para su elaboración, recurrir a todos los medios que permitan delinear acciones pertinentes, actualizadas, eficientes y precursoras de la generación de un desarrollo integral de todos los sectores que conforman la comunidad regiomontana, del bien común, y por consecuencia de una mejor calidad de vida, medios de entre los cuales se destacan la revisión estadística de indicadores, investigación de campo, asesorías con especialistas en las diversas materias, entre otras.

II. Esta Administración Municipal realizó entrevistas ciudadanas, encuestas de campo, foros ciudadanos, y una consulta en los meses de octubre, del presente año, a efecto de dar cumplimiento a la participación de la ciudadanía en el Plan Municipal de Desarrollo.

III. Como resultado de dichos trabajos se elaboró un documento rector que guiará la acción del Gobierno Municipal de General Zuazua durante los próximos tres años, el cual se encuentra estructurado en cuatro ejes rectores, Ciudad Segura y en Paz, Bienestar Social Integral, Ciudad Planificada y Sostenible, y Gobierno Eficiente con Transformación Compartida.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracciones II y III, y apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, y conducir las relaciones del municipio con la federación, los Estados u otros municipios, así como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

CUARTO. Que conforme a lo establecido en el artículo 33, fracción I, inciso j), de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el elaborar, aprobar y publicar, en los términos de la Ley mencionada, dentro de los tres primeros meses, a partir de la fecha de la instalación del Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno y derivados de éste, los programas de obras y servicios públicos de su competencia, enfocados principalmente a aspectos relacionados con el desarrollo institucional para un buen gobierno, el desarrollo social incluyente, el desarrollo económico sostenible y el desarrollo ambiental sustentable.

QUINTO. Que el artículo 150 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento organizará un sistema de planeación del desarrollo municipal, el que se concretizará en el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que se deriven de dicho plan, debiendo fijarse los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Ayuntamiento deberá formular y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, dentro de los tres meses siguientes a la toma de posesión, considerando en él, las acciones a realizar durante el periodo que le corresponda, debiendo difundirse el mismo.

SEXTO. Que la Oficina Ejecutiva es la unidad administrativa que deberá apoyar al Ayuntamiento en la elaboración, promoción y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, en conjunto con la Contraloría y Transparencia Gubernamental así como dar seguimiento al mismo a través de la verificación del cumplimiento de los objetivos conforme a los indicadores establecidos, lo anterior en observancia de lo establecido por los artículos 154 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León; como en el artículo 63 fracción VI del Reglamento Orgánico para la Administración Pública Municipal de General Zuazua, Nuevo León.

SÉPTIMO. Que el artículo 152 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León establece que el Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento que permite ordenar las políticas mediante la definición de objetivos, estrategias, metas y acciones concretas, que debe contener, como mínimo, los siguientes criterios:

I. Diagnóstico: Manifestación de un análisis social, económico, político, urbano y regional del entorno del Municipio, con la finalidad de conocer la situación actual para determinar sus fortalezas y debilidades;

II. Visión: Representar lo que el Ayuntamiento pretende que el Municipio llegue a ser en el futuro. Debe ser congruente con el diagnóstico que se realizó, reflejando las fortalezas detectadas y considerando los cambios que se desean realizar;

III. Misión: Expresar el compromiso que asume el Ayuntamiento para llevar por buen camino su gestión. Debe expresar sus rasgos distintivos como institución, encauzar esfuerzos y motivar al personal para el logro de los objetivos;

IV. Objetivos estratégicos: Incorporar los medios o procesos a seguir para dar cumplimiento a los objetivos planteados;

V. Indicadores: Medir el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos. Cada indicador debe estar ligado a la naturaleza del objetivo y expresarse en términos cuantitativos;

VI. Metas: Consideraciones de lo que se quiere alcanzar y el tiempo para lograrlo. Se debe establecer una meta cuantitativa, el plazo para lograrla, determinar la frecuencia de medición del avance del indicador, realizar el monitoreo y aplicar, en caso de desviaciones, las medidas correctivas oportunas; y

VII. Proyectos estratégicos: Establecer las acciones concretas a realizar para poder cumplir con los objetivos programados, que deben indicar fecha de inicio y de terminación, límites definidos en cuanto a componentes y asignación de recursos humanos, materiales y financieros.

OCTAVO. El artículo 153 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León prevé que el Plan Municipal de Desarrollo debe considerar, como mínimo, los apartados de desarrollo institucional, desarrollo económico, desarrollo social, desarrollo ambiental sustentable y Obras Públicas Proyectadas.

NOVENO. De acuerdo a lo planeado se llevaron a cabo entrevistas ciudadanas, encuestas de campo, foros ciudadanos, y una consulta en los meses de, octubre de este año, de donde desprenden 10 valores fundamentales de nuestra sociedad, Transformación, Transparencia, Rectitud, Orientación al servicio, Empatía, Responsabilidad, Orden, Sostenibilidad, Justicia Social y Equidad de género.

DÉCIMO. En virtud de que el proyecto referido cumple con todos los requisitos y consideraciones de Ley, en cumplimiento con los artículos 33, fracción I, inciso j), y 150 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León y demás normatividad aplicable, se considera oportuno someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación del Plan Municipal Desarrollo 2024 - 2027.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, anexo a este instrumento.

SEGUNDO. Publíquese el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, en la Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.zuazua.gob.mx

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, A 19 DE DICIEMBRE DE 2024

ATENTAMENTE

MTRA. ELVA DEYANIRA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)

LIC. ANA LAURA HUERTA SOSA
SÍNDICA SEGUNDA
(RÚBRICA)

LIC. RAÚL ALAN SEGOVIA NÚÑEZ
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

MTRO. ÁLVARO ISAAC VÁZQUEZ AGUILAR
SECRETARIO DE LA OFICINA EJECUTIVA
(RÚBRICA)

Continuando con el uso de la voz el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez** expone, en los términos del artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se somete a votación de los presentes, favor de manifestar su voluntad levantando su mano; ¿Los que estén a favor?

Resultando en la Aprobación por unanimidad (14 votos a favor) **DICTAMEN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.**

Se da por agotado este punto.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Continuando con el uso de la voz el **C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Raúl Alan Segovia Núñez** expone, Informó que se ha agotado el orden del día, para la celebración de esta sesión extraordinaria, siendo la 15:46 horas, del día 19 de diciembre del 2024 me permito declarar clausurados los trabajos de esta sesión extraordinaria”. **Doy fe.-**

Mtra. Elva Deyanira Martínez González
Presidenta Municipal

Lic. Raúl Alan Segovia Núñez
Secretario del R. Ayuntamiento

Ing. José Miguel Ortega Posada
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

Jesús Alberto Vega Castillo
Sindico Primero.

Ana Laura Huerta Sosa
Síndica Segunda

Nancy Marilú Resendez
Regidora Primera

Alexia Lizeth Vega Sobrevilla
Regidora Segunda

Hoja de firmas (Continuación)
Correspondiente al acta 14 del 19 de diciembre de 2024.

Oscar Fernando Ayala Hinojosa
Regidor Tercero

Nelda Isamary Gallegos Villanueva
Regidora Cuarta

Manuel de Jesús Eguren García
Regidor Quinto

Dorly Del Socorro Valladares López
Regidora Sexto

Anselmo Sánchez Esquivel
Regidor Séptimo

Daniela Lizeth Gómez Villanueva
Regidora Octava

Mario Alberto Escoto García
Regidor Noveno

Pedro Ángel Martínez Martínez
Regidor Décimo

Bertha Alicia Parra Salazar
Regidora Décimo Primera

Maricela Martínez Gallegos
Regidora Décimo Segunda